Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 125 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/534/Add.1)*]

62/223. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

B[1]

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/249 B, de 18 de junio de 2004, 59/264 B, de 22 de junio de 2005, 60/234 B, de 30 de junio de 2006, 61/233 B, de 29 de junio de 2007, y 62/223 A, de 22 de diciembre de 2007,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz[2], el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007[3] y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007[4],

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007[2];

---

[1] La resolución 62/223, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/62/49), vol. I, pasa a ser resolución 62/223 A.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5*, vol. II [A/62/5 (Vol. II)].

[3] A/62/823.

[4] A/62/784.

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores[5];

3. *Reitera* que la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas;

4. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto al informe de la Junta de Auditores[3];

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007[4];

7. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, en particular las relativas a la cancelación de obligaciones por liquidar y al sistema de gestión de activos, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación, en particular los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

9. *Pide además* al Secretario General que, en los próximos informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, siga incluyendo una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta.

109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008

[5] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5*, vol. II [A/62/5 (Vol. II)], cap. II.